MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ITALIA
RUC 80010479-0
munitalia@hotmail.com (0292) 935 - 218
AVDA. PROCERES DE MAYO N° 524 E/ RODRIGUEZ DE FRANCIA

CONTRATO N° 03 /2023

Entre la Municipalidad de Nueva Italia, domiciliada en Avda. Proceres de Mayo N° 524, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Alcides Gamarra Lezcano, Intendente Municipal, con C.I. N°: 1.154.715, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Lic. Juan Luis Fernández, con Cédula de Identidad N° 4.662.948, domiciliada en la calle Amancio González y Sebastián Gaboto de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, , denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato para CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DE FACE DE MECIP 2015", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DE FACE DE MECIP 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del consultor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423768.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023, convocado por UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 196 /2023.

T.E.A. Lic. Juan Fernández
Ruc: 4662948 - 3

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

Escaneado con CamScanner

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Consultoría para implementación de MECIP	N/A	N/A	Unidad Medida Global	1	35.000.000	35.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones)

El Consultor se compromete a proveer los servicios de la consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios de la consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El producto de la consultoría debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia – En el local de la Municipalidad de Nueva Italia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Administradora de Contrato – Leticia Galeano.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. Que deberá ser instrumentada mediante una Póliza del Seguro de Responsabilidad Profesional

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

T.E.A. Lic. Juan Fernández
Ruc: 4662948 - 3

Escaneado con CamScanner

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay a los 28 días del mes de abril del 2023.

Firmado por: *Sr. Alcides Gamarra Lezcano* (en nombre de la Contratante).

Firmado por: *Lic. Juan Luis Fernández* (en nombre del Proveedor).

Proveedor
Lic. Juan Luis Fernández

Sr. Alcides Gamarra Lezcano
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

T.F.A. Lic. Juan Fernández
Ruc: 4662948 - 3

Escaneado con CamScanner